

PRESENTE Y POR ESCRITO

A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

DÑA. MACARENA OLONA CHOCLÁN y D. FRANCISCO JAVIER ORTEGA SMITH-MOLINA, en su condición de Portavoces Adjuntos y D. FRANCISCO JOSÉ ALCARAZ MARTOS, D. LUIS GESTOSO DE MIGUEL y D. IGNACIO GIL LÁZARO, en su condición de Diputados del Grupo Parlamentario VOX (GPVOX), al amparo de lo establecido en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentan las siguientes preguntas para las que solicitan respuesta por escrito.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

PRIMERO. - De nuevo se da otro cisma en la gestión del Ministerio del Interior, dirigido por D. Fernando Grande Marlaska Gómez, en este caso por un asunto ya enjuiciado y denunciado públicamente por este Grupo Parlamentario, el acceso al Cuerpo Nacional de Policía ("CNP"). De este modo, de acuerdo con el dictamen del Tribunal Supremo del pasado 12 de abril se pone de manifiesto que se "*han constatado diversos precedentes fraudulentos*" al ejecutar sentencias relativas al acceso a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado ("FCSE").

SEGUNDO. - En el mismo pronunciamiento, el Tribunal Supremo estima el recurso interpuesto por un aspirante al CNP que fue rechazado en el 2018 tras la



NIV LEGISLATURA

entrevista final -materia sobre la que son múltiples las resoluciones judiciales y pronunciamientos del Defensor del Pueblo solicitando el acatamiento a los principios constitucionales de transparencia y de acceso al servicio público-, con una falta de argumentación que acompañase el “no apto” con el que optante fue dictaminado. Esta resolución de “no apto” indica la Sala que aparece razonada de forma subjetiva y no se basa ni en pruebas objetivas ni en el contenido propio de una entrevista.

TERCERO. - La falta de ponderación clara de cada una de las pruebas, la mencionada lacra de motivación en la resolución que pone de manifiesto la sentencia implica una indudable falta de sujeción de la convocatoria y de la resolución de la División de Formación de la Policía Nacional a los criterios objetivos propios que han de regir en el acceso al servicio público, así como la carrera profesional una vez adquirida la condición de funcionario o servidor público¹.

CUARTO. - En definitiva, no se puede permitir que desde el Gobierno se adopten medidas y decisiones que pueden llegar a entenderse como “fraudulentas” por parte de los órganos judiciales respecto a la ejecución de resoluciones, máxime en un aspecto tan fundamental como el acceso a las FCSE.

¹ V.gr. Proposición no de Ley relativa a garantizar los principios de igualdad, mérito y capacidad y los del artículo 25 de la Ley Orgánica 9/2015, de 28 de julio, de Régimen de Personal de la Policía Nacional en las pruebas de promoción interna del Cuerpo Nacional de Policía.



Ante esta situación, se plantean las siguientes

PREGUNTAS

- 1.- ¿Cuántos solicitantes de acceso al Cuerpo Nacional de Policía han obtenido la resolución de "no apto" en la actual Legislatura?
- 2.- ¿Ha sido objeto de acuerdo o pacto por el Gobierno con algún Grupo Parlamentario la interpretación de los criterios de acceso a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado? Si ha sido así, ¿cuáles? Y, ¿en qué términos?

Palacio del Congreso de los Diputados, a 12 de mayo de 2021.

Dña. Macarena Olona Choclán
Portavoz Adjunta G.P.VOX.

D. Francisco José Alcaraz Martos.
Diputado G.P.VOX.

D. Luis Gestoso de Miguel.
Diputado G.P.VOX.



CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

XIV LEGISLATURA

SECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA

D. Ignacio Gil Lázaro.

Diputado G.P.VOX.

D. Francisco Javier Ortega Smith-Molina.

Portavoz Adjunto G.P.VOX.

C.DIP 124174 17/05/2021 12:56